



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0182/06/20

Oficio N° 139.04.3.- 0166 (21)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 13 de abril de 2021

EJIDO LAS CALERAS, MONTEMORELOS, N. L.

COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/53 de fecha 31 de Marzo de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 08 de Abril de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 02 de Julio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Las Caleras, Montemorelos, N. L.	Montemorelos	Nuevo León	Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Las Caleras

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	400542	2770808
2	400660	2770888
3	400891	2770403
4	400334	2770238
5	404439	2756465
6	404538	2756339
7	404764	2756290
8	404883	2756305

*Recibido original
Sergio Hernandez Mtz
13-04-21*



PALACIO FEDERAL No. 500 1ER. PISO, GUADALUPE NUEVO LEÓN

Tels: (81) 83698902; www.gob.mx/semarnat

1 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0182/06/20

Oficio N° 139.04.3.- 0166 (21)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 13 de abril de 2021

9	405411	2755958
10	405333	2755825
11	405795	2755761
12	405853	2756034
13	406291	2755907
14	406317	2755958
15	406999	2757554
16	407309	2757432
17	407483	2757446
18	408097	2757339
19	408175	2757388
20	408168	2757476
21	408251	2757570
22	408512	2757648
23	408604	2757709
24	408626	2757847
25	408801	2757807
26	408981	2757969
27	408055	2759615
28	407737	2759907
29	402795	2770210
30	402583	2770217
31	402523	2770155
32	402389	2770275
33	402404	2770334
34	402503	2770908
35	402243	2770982
36	401982	2770776
37	401656	2770886
38	401620	2771292
39	401346	2771520
40	401209	2771475
41	401200	2770887





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0182/06/20

Oficio N° 139.04.3.- 0166 (21)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 13 de abril de 2021

42	400956	2771115
43	400743	2771003
44	400534	2771190
45	400461	2771046
46	400110	2770916

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Las Caleras, Montemorelos, N. L.	50	10	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	12/04/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Las Caleras, Montemorelos, N. L.	5122	1848	1848

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Las Caleras, Montemorelos, N. L.	1848 (mil ochocientos cuarenta y ocho)	13246 (trece mil doscientos cuarenta y seis)

Nombre del predio: Ejido Las Caleras, Montemorelos, N. L.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/04/21 - 12/04/22	Helietta parviflora	190	377	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/04/21 - 12/04/22	Pinus spp.	190	647	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/04/21 - 12/04/22	Quercus spp.	190	254	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/04/22 - 12/04/23	Helietta parviflora	154	352	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/04/22 - 12/04/23	Pinus spp.	154	576	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0182/06/20

Oficio N° 139.04.3.- 0166 (21)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 13 de abril de 2021

2	13/04/22 - 12/04/23	Quercus spp.	154	161	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/04/23 - 12/04/24	Helietta parviflora	188	430	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/04/23 - 12/04/24	Pinus spp.	188	599	Metros cúbicos v.t.a.
3	13/04/23 - 12/04/24	Quercus spp.	188	596	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/04/24 - 12/04/25	Helietta parviflora	205	400	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/04/24 - 12/04/25	Pinus spp.	205	652	Metros cúbicos v.t.a.
4	13/04/24 - 12/04/25	Quercus spp.	205	359	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/04/25 - 12/04/26	Helietta parviflora	162	383	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/04/25 - 12/04/26	Pinus spp.	162	563	Metros cúbicos v.t.a.
5	13/04/25 - 12/04/26	Quercus spp.	162	395	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/04/26 - 12/04/27	Helietta parviflora	188	366	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/04/26 - 12/04/27	Pinus spp.	188	649	Metros cúbicos v.t.a.
6	13/04/26 - 12/04/27	Quercus spp.	188	415	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/04/27 - 12/04/28	Helietta parviflora	183	378	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/04/27 - 12/04/28	Pinus spp.	183	527	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/04/27 - 12/04/28	Quercus spp.	183	310	Metros cúbicos v.t.a.
8	13/04/28 - 12/04/29	Helietta parviflora	167	380	Metros cúbicos v.t.a.
8	13/04/28 - 12/04/29	Pinus spp.	167	378	Metros cúbicos v.t.a.
8	13/04/28 - 12/04/29	Quercus spp.	167	348	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/04/29 - 12/04/30	Helietta parviflora	217	443	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/04/29 - 12/04/30	Pinus spp.	217	546	Metros cúbicos v.t.a.
9	13/04/29 - 12/04/30	Quercus spp.	217	363	Metros cúbicos v.t.a.
10	13/04/30 - 12/04/31	Helietta parviflora	194	289	Metros cúbicos v.t.a.
10	13/04/30 - 12/04/31	Pinus spp.	194	596	Metros cúbicos v.t.a.
10	13/04/30 - 12/04/31	Quercus spp.	194	514	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERGIO HERNANDEZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0182/06/20

Oficio N° 139.04.3.- 0166 (21)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 13 de abril de 2021

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SH

6. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Las Caleras, Montemorelos, N. L.	P-19-038-CAL-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Bitácora: 19/C9-0182/06/20

Oficio N° 139.04.3.- 0166 (21)

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Guadalupe, Nuevo León, a 13 de abril de 2021

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Gerencia Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.
Archivo.

ANBE. DGS.

